

CONSTANCIA: Manizales, trece de mayo de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuesta del pagador.



Erin Santiago Gómez Q.
Judicante.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 00574 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA PAGADOR

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta de POLICIA NACIONAL correspondiente a la solicitud de embargo del salario del demandado BRAHIAN ALEXIS BUENO LARGO en la que se indica que:

En atención al oficio del asunto, radicado en la Dirección General de la Policía Nacional, mediante aplicativo GEPOL bajo el No. GE-2021-0058084-DIPON del 08/10/2021, allegado a esta dependencia por competencia, mediante el cual su Despacho decreta "...*el embargo y retención del treinta por ciento (30%) del salario, las prestaciones sociales y demás emolumentos que perciba el demandado BRAHIAN ALEXIS BUENO LARGO...*" (Cursiva fuera de texto), al respecto le informo a su señoría, lo siguiente:

Verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se constató que el señor **BRAHIAN ALEXIS BUENO LARGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.014.910 figura **Retirado** del servicio activo de la Policía Nacional, mediante Resolución **No. 02801 del 04-11-2020 y fecha de notificación 10-11-2020**, motivo por el cual no es posible acatar favorablemente su requerimiento toda vez que esta dependencia procede únicamente con órdenes judiciales en contra del personal en servicio activo.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 084 fijado el 23 de mayo de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbda3431776466f5e8ba82a6ae1427b3bcf479ec01b9243d675852a8a22948e6**

Documento generado en 20/05/2022 04:49:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**